

OBJ.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/0123/0591 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2012, QUE OTORGÓ CONCESIÓN AL SR. RODRIGO GUERRA CHABOUTY EN EL AERÓDROMO VICTORIA DE LA CIUDAD DE VICTORIA.



EXENTA N° 14/1/2/ 0 2 1 3, 0 9 5 3,

SANTIAGO, 17 DIC. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Lo dispuesto por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0123/0591 de fecha 31 de Julio de 2012, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó en concesión a don Rodrigo Guerra Chabouty un terreno de 25 hectáreas destinado al cultivo de trigo, avena y tritrical, en el Aeródromo Victoria de la ciudad de Victoria.
- b) Que al dictarse la Resolución Exenta N° 14/1/2/0123/0591 de fecha 31 de Julio de 2012, fue suscrita erróneamente por el Director General, en circunstancias que dicha atribución, en lo que a montos se refiere, se encuentra delegada a la Directora Comercial, según la Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.
- c) Que en virtud de la potestad revocatoria que poseen los Órganos del Estado en relación con los actos administrativos que dicten, en atención a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley N° 19.880, la resolución en comento debe ser dejada sin efecto, por corresponder al ejercicio de atribuciones que han sido delegadas conforme a la ley.
- d) Que en atención a lo señalado en el numeral anterior, se hace necesario dictar una nueva Resolución Exenta que apruebe dicho acto administrativo, a objeto de subsanar el error involuntario en que incurrió esta Dirección General.

RESUELVO

1. **DÉJASE** sin efecto, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 14/1/2/0123/0591 de 31 de julio de 2012, que otorgó concesión al Sr. Rodrigo Guerra Chabouty en el Aeródromo Victoria de la ciudad de Victoria.
2. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
3. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **JAIME ALARCÓN PÉREZ, General de Aviación, DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. **SR. RODRIGO GUERRA CHABOUTY**
FUNDO COLÓ S/N CAMINO INSPECTOR FERNÁNDEZ KM 14
COMUNA DE VICTORIA
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO MAQUEHUE - TEMUCO
- 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES. ✓
- 1 EJEM. DGAC, REGISTRATURA CENTRAL
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

JAP/VIP/MOD/CPA/DSG10122012